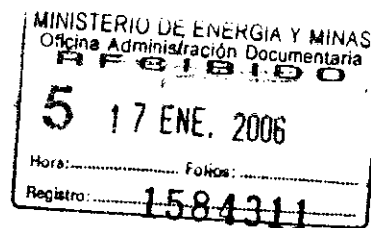




Lima, 13 Enero de 2006

**Carta N° 0098-2006-CONAM/PCD**

Doctor  
**Juan Carlos Huyhua Mamani**  
Gerente General - Doe Run Perú  
Presente.-



**Asunto: Contenidos del “Plan de Acción para la Descontaminación del Aire y Protección de la Población Vulnerable en La Oroya”**

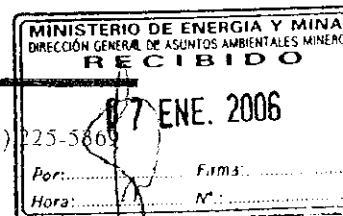
De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle la inquietud y gran preocupación del CONAM por los documentos recibidos y las opiniones vertidas por representantes de Doe Run, que proponen eliminar de la propuesta de “Plan A Limpiar el Aire de La Oroya” componentes esenciales como son las medidas de salud, entre otros, lo cual no sólo contradice la legislación ambiental vigente sino también principios éticos.

La legislación ambiental nacional se rige por los principios y normas, establecidos en la Ley General del Ambiente y en las normas reglamentarias sobre la materia. Coherente con esto, el objetivo principal de la gestión de la calidad ambiental del aire es la protección de la salud de las personas, siendo los estándares nacionales de calidad ambiental del aire ECA y los planes de acción, los medios para alcanzarlo. Por ello, es lógico que, cuando los niveles de contaminación son tan elevados como en el caso de La Oroya, los instrumentos de gestión como el “Plan A Limpiar el Aire” incluyan medidas de protección de la salud.

Las normas vigentes, como el D.S. 074-2001-PCM, establece claramente que los planes de acción constituyen “una estrategia preliminar de reducción de emisiones, prevención del deterioro de la calidad del aire y protección de la población vulnerable” (Art. 16). Establecen además “estados de alerta” y “planes de contingencia” (Art. 23 y 27) que “se enmarcan dentro del Plan de Acción para el mejoramiento de la calidad del aire”. Por ello, pretender, disgregar las medidas de protección de la salud de la población -vía planes inexistentes-, limitando el alcance del Plan A Limpiar el Aire, no es sino un intento de mantener un esquema sectorialista y desordenado que el país ha decidido superar con la aprobación de la Ley General del Ambiente, que establece el claro mandato del Estado de “asegurar coherencia y complementariedad en el diseño e implementación de los instrumentos de gestión ambiental” (Art. 17.3).

Éticamente, resulta contraproducente y preocupante que estando DRP en la delicada posición de haber incumplido los plazos de sus compromisos ambientales y, se encuentra solicitando una prórroga de su principal proyecto PAMA, pretenda que se





**CONAM**  
POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE

renuncie al carácter intersectorial e integral del Plan A Limpiar el Aire y, en especial, se resista a incluir medidas de protección de la salud.

La actitud asumida por DRP nos lleva a insistir de manera categórica, tal como se afirmó en la reunión sostenida por la Alta Dirección del CONAM con el Sr. Bruce Neil en diciembre del año pasado, que los instrumentos de gestión ambiental legalmente exigibles, especialmente el "Plan de Contingencia para los Estados de Alerta", el "Plan de Acción para la Descontaminación del Aire y Protección de la Población Vulnerable en La Oroya" y el PAMA deben manejarse de forma coherente y complementaria a fin de garantizar la protección de la salud de la población y el cumplimiento de los estándares ambientales de calidad del aire.

Finalmente, invocamos también a vuestra empresa a participar de forma regular y proactiva en la fase de conclusión del Plan A Limpiar el Aire, a través del Gesta Zonal del Aire de La Oroya.

Atentamente,

**Carlos Loret de Mola**  
Presidente

cc. Ing. Julio Bonelli

---

**CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE**

Av. Guardia Civil 205 - San Borja - Lima- 41 - Perú Teléfono: (51-1) 225-5370 Fax: (51-1) 225-5369

E-mail: [conam@conam.gob.pe](mailto:conam@conam.gob.pe) Página Web: [www.conam.gob.pe](http://www.conam.gob.pe)

## Plan “A limpiar el aire”

Eduardo Calvo B. M.Sc.  
Prof. Asoc. UNMSM

### Base legal

- Ley 26410 CONAM autoridad ambiental
- D.S. 074-2001-PCM Establece Reglamento de ECA
- R.P. 022-2002-PCD

## FASES

- Diagnóstico de línea de base
- Elaboración del plan

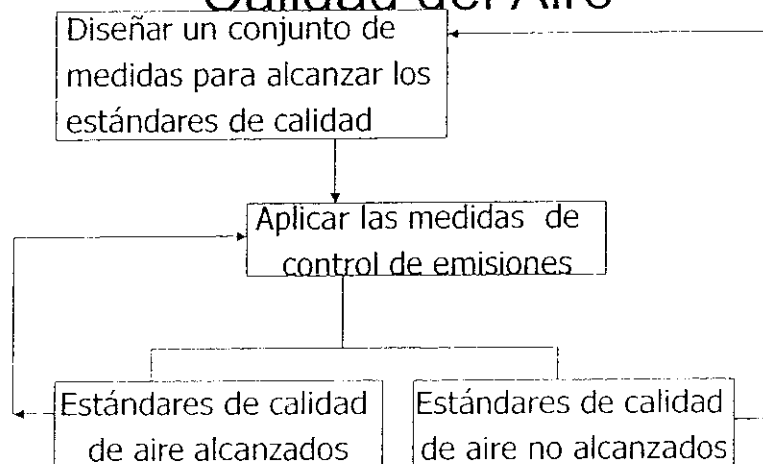
### Fase de Diagnóstico

- ✓ Definir cuenca atmosférica
- ✓ Caracterizar emisiones con datos de inventarios (Incluyendo emisiones naturales: RESUSPENSION DEL POLVO)
- ✓ Evaluar la distribución espacial y temporal de los contaminantes
- ✓ Evaluar el impacto de la Contaminación del aire en la sociedad
- ✓ Identificar vacíos de información y capacidades operativas

## Fase de elaboración

- En base al diagnóstico se establecen metas y objetivos:
  - Medidas para el programa de vigilancia
  - Medidas para mejorar la calidad del aire
  - Medidas para estados de alerta

## Etapa ejecutiva de una estrategia de Gestión de la Calidad del Aire



## Medidas fuera del Plan: A limpiar el aire

- Reubicación de actividades (Viviendas, escuelas, etc.)
- Tratamiento y control de fuentes de agua
- Traslado de alimentos desde otras zonas
- Evitar la exposición a agentes industriales (pinturas, cerámicas, etc.)
- Reducir tiempos de permanencia (vacaciones, horarios de actividad deportiva, etc.)

## ¿Por qué el plomo está en los ECA?

- Thomas Midgley
- Plomo tetraetilo
- General Motors Research Corporation
- 1923-2004 en el mercado
- El plomo tetraetilo es organometálico
- En los años 70s (inicio de los ECA), se desarrolló la gasolina sin plomo
- La gasolina sin plomo permite el uso de catalizadores para CO, HC y NOx